

Expediente: **499/16-I3**

Carátula: **GOMEZ OLGA DEL TRANSITO Y OTROS C/ BRITO ROLANDO FABIAN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - CJC**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **04/02/2025 - 04:51**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *BRITO, ROLANDO FABIAN-DEMANDADO*

20309985436 - *ALVAREZ, GABRIEL ELIAS-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 - CJC

ACTUACIONES N°: 499/16-I3



H20901735609

Juzgado en lo Civil y Comercial Común II

JUICIO: GOMEZ OLGA DEL TRANSITO Y OTROS c/ BRITO ROLANDO FABIAN Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE. N° 499/16-I3.-

CONCEPCION, 03 de febrero de 2025.-

Proveyendo presentación de fecha 18/12/2024, del letrado ALVAREZ,GABRIEL ELIAS:

Téngase presente el informe bancario que acompaña el presentante.

Atento a lo peticionado y a los fondos disponibles, líbrese Orden de Pago en favor del letrado Alvarez Gabriel Elias, D.N.I. N° 30.998.543, CUIT/CUIL N° 20-30998543-6, por la suma de \$833.282,22 (Pesos: ochocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y dos con 22/100) en concepto de pago de honorarios regulados en autos principales

Las sumas dadas en pago deberán extraerse de la cuenta judicial N° 560809541201668, CBU N° 2850608750095412016685, abierta a nombre de los presentes autos y a la orden de este Juzgado y Secretaría en el Banco Macro S.A., Sucursal Concepción.

De la cuenta judicial indicada ut-supra deberá debitarse, en favor de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores, la suma de \$83.328,22 (Pesos: Ochenta y tres mil trescientos veintiocho con 22/100) en concepto de pago de aportes de ley n° 6059 a cargo de la obligada al pago de los honorarios (10%).

Por otra parte, de la suma de dinero dada en pago al letrado citado deberá debitarse la suma de \$66.662,60 (Pesos: sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos con 60/100), también en favor de la Caja de Previsión para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en concepto de aportes de ley n° 6059 a cargo de la parte beneficiada de los honorarios (8%).

Las sumas debitadas en concepto de aportes de ley n° 6059 deberán transferirse a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT N° 33-53964515-9 a nombre de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán.

Comuníquese la presente a la Caja de Previsión y Seguridad para Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán a efectos de que tome conocimiento del pago de honorarios ordenado en autos, como así también de los aportes a efectuar por el beneficiario.

A los efectos de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto, procédase por esta Área de Ejecución de esta Oficina de Gestión Asociada en lo Civil y Comercial a transferir las sumas dadas al letrado Álvarez Gabriel Elías a su caja de ahorro n° 4-156-0953818909-6, CBU N° 2850156340095381890968, perteneciente al Banco Macro S.A.

Previo a librar la orden de pago ordenada, acredite el letrado Alvarez Gabriel Elías su condición de inscripción de AFIP, mediante la correspondiente constancia y acompañe constancia de deudores alimentarios.- JLT

Actuación firmada en fecha 03/02/2025

Certificado digital:
CN=DIP TARTALO Eduardo José, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20220703984

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.